



DECRETO N° 0792
NEUQUEN; 31 MAY 1989

V I S T O:

El Pedido N° 14410, Serie "B", mediante el cual la Secretaría / de Bienestar Social, solicita la compra de dos calefactores; y

C O N S I D E R A N D O:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desierto;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un / plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes / del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos / administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsa de ofertas, trato igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 14410, Serie "B" (Artículo 50°), Inciso d) de la Ley N° 53;

Que a tal fin se invitaron cinco (5) firmas comerciales, presentándose CONFORT, CASA FERNANDEZ, RENOVAR y MATEO MUEBLES;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses / municipales, la propuesta de la firma MATEO MUEBLES, en la suma de \$ 42.000.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra directa del ítem n° 1 del Pedido N° 14410, Serie "B", por la adquisición de dos calefactores con destino al Jardín Maternal Eva Perón, a la firma MATEO MUEBLES, en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo anterior, con cargo a la / partida 2450400/9 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

E S C O P I A . -

FDO) BALDA
LYNEN
SIFLETO.-

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN